



COMUNICADO DEL COMITÉ DE HUELGA

El pasado lunes 28 de febrero, la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias convocó a la Mesa Técnica de Trabajo de Catálogo, (Grupo de trabajo para la identificación de los puestos en abuso de temporalidad), del Comité de Huelga para una reunión con un único punto del orden del día: *Criterios generales para la identificación de los puestos afectados por los procesos de consolidación y estabilización.*

En esta reunión, los representantes de la Administración, nos informan que ya están confeccionando los listados del personal afectado por los procesos de consolidación y estabilización, conforme a la Ley 20/2021, y que nos lo enviarían al finalizar la misma, los que ya están definidos. Los miembros de la Mesa por parte del Comité de Huelga les recuerdan a los representantes de la Administración, que en la única reunión de esta Mesa Técnica celebrada en junio de 2021 se estableció que el criterio para confeccionar los mismos sería teniendo en cuenta la antigüedad de 3 años o más, en base a lo dispuesto en el **Acuerdo 23A**, así como también la última sentencia del Tribunal Supremo donde se reconoce que más de 3 años como temporal se considera Fraude de Ley y por tanto Abuso de Temporalidad.

Nosotros, los miembros de este Comité de Huelga, solamente participaremos e impulsaremos el trabajo que vaya dirigido a la estabilidad laboral, a la **permanencia del 100% de los trabajadores y trabajadoras** afectadas en sus puestos de trabajo. No vamos a participar en ninguna iniciativa del Gobierno (listados, procesos etc.) o cualquier otro órgano que suponga despidos de ningún compañero/a que se encuentren en “Abuso de Temporalidad”, ya sea el 10%, el 15% o el 40%, como ha pasado en otras Administraciones y amparados por organizaciones que lo apoyan en Canarias.



Recordamos:

* Que el **Acuerdo 23A**, es la garantía para asegurar la estabilidad laboral y la permanencia en los puestos de trabajo del 100% del personal temporal, interino e indefinido por sentencia de la Administración General del Gobierno de Canarias en Abuso de Temporalidad.

* Que es compatible con las iniciativas del Gobierno de Canarias y que exigimos su cumplimiento estricto.

* **Que exigimos negociar ya** en base a este Acuerdo 23A, para dar sosiego, tranquilidad y hacer justicia con el colectivo.

* Que es viable, es posible y está dentro de la legalidad.

* Que de acuerdo a la legislación vigente que regula el derecho a la Huelga, al Comité de Huelga le corresponde participar en cuantas actuaciones sindicales, administrativas o judiciales se realicen para la solución de este conflicto.

Cualquier otra iniciativa que no respete, estrictamente, los términos de este **Acuerdo 23A** será combatido en las mesas de trabajo, en los medios de comunicación, en la calle, pero sobre todo será recurrido en vía administrativa y judicial.

En Canarias a 4 de marzo de 2022